



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **MANCOMUNIDAD DE ES RAIGUER**

**5640**

#### ***Delegación de competencias del Pleno de la Mancomunitat des Raiguer a favor del presidente de la Mancomunitat des Raiguer en materia de contratación***

En sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de junio de 2026, el Pleno de la Mancomunitat des Raiguer ha acordado delegar a favor del presidente de la Mancomunitat des Raiguer competencia para autorizar modificaciones temporales de horario de los servicios públicos gestionados por la Mancomunitat del “Contrato de servicios de recogida de residuos domésticos generados en el ámbito de la Mancomunitat des Raiguer y su transporte a la estación de transferencia o planta correspondiente” (Exp.91/2022), especialmente en lo que se refiere al adelanto de la jornada laboral de los trabajadores y del horario de entrada de los vehículos a los municipios integrantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la finalidad de garantizar la agilidad y eficiencia administrativa en la prestación de los servicios.

La delegación comprenderá la facultad de autorizar adaptaciones horarias temporales cuando éstas respondan a necesidades operativas, organizativas, de seguridad laboral o derivadas de condiciones climatológicas adversas, siempre que no impliquen modificaciones sustanciales de las condiciones contractuales ni alteren el objeto esencial del servicio.

La presente delegación abarcará igualmente todos los actos de trámite y resolución necesarios para la autorización y ejecución de estas adaptaciones horarias.

Lo que se publica por su conocimiento general, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Binissalem, a fecha de la firma electrónica (2 de junio de 2026)

**El presidente**

Joan Rotger Seguí

